



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

Resolución de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura N° 148-2024-MDCC/GOPI

VISTOS:

Resolución de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura N° 062-2024-MDCC, Contrato N° 35-2024-MDCC de servicio de consultoría de supervisión, Informe N° 027-2024-MDCC-GOPI-SGEOPAI/CO/LMNM de la coordinadora de obras, Informe N° 263-2024-MDCC-GOPI-SGEOPAI de la Subgerencia de Ejecución de Obras Públicas por Administración Indirecta.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional 27680 y 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en este sentido, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad llevó a cabo el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 14-2024-MDCC- PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA ASOC. AGROINDUSTRIAL FORTALEZA CHACHANI, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA" CUI 2330158, otorgándose la buena pro en favor de CONSORCIO SUPERVISOR GyC, suscribiendo el contrato N° 35-2024-MDCC de fecha 11/06/2024 por el monto de S/ 87,300.00 (Ochenta y siete mil trescientos con 00/100 soles) con un plazo de 150 días calendario.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura N° 062-2024-MDCC/GOPI de fecha 17/04/2024 se designó a la Arq. Karina R. Fernández Barriga como Inspector de la obra "CREACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA ASOC. AGROINDUSTRIAL FORTALEZA CHACHANI, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA" CUI 2330158, en tanto se culminaba el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 14-2024-MDCC convocado para la contratación de la supervisión de obra.

Que, con Informe N° 027-2024-MDCC-GOPI-SGEOPAI/CO/LMNM de fecha 27/06/2024, la Coordinación de Obra da a conocer que con fecha 11/06/2024, la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado suscribió con el contratista CONSORCIO SUPERVISOR GYC el Contrato N° 35-2024-MDCC para el servicio de supervisión de obra.

En tal sentido, el art. 186 del Decreto supremo 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, decreta que, durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda, el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. Ahora bien, teniendo en consideración que la designación de la Arq. Karina R. Fernández Barriga como inspector de la obra "CREACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA ASOC. AGROINDUSTRIAL FORTALEZA CHACHANI, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA" CUI 2330158, era de naturaleza temporal y tuvo como condición que se efectuara la contratación del supervisor de obra, hecho que ya se ha producido, corresponde dar por concluida la designación.





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

Por lo expuesto, conforme a las consideraciones expuestas y a la petición formulada por Subgerencia de Ejecución de Obras Públicas por Administración Indirecta a través de Informe N° 263-2024-MDCC-GOPI-SGEOPAI en concordancia con el punto 03 del Artículo tercero del Decreto de Alcaldía N° 04-2024-MDCC de fecha 06 de marzo del 2024.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º: DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN DE LA ARQ. KARINA R. FERNÁNDEZ BARRIGA COMO INSPECTOR DE LA OBRA "CREACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA ASOC. AGROINDUSTRIAL FORTALEZA CHACHANI, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA" CUI 2330158 con eficacia anticipada al 30 de junio del 2024.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR la presente Resolución a la ARQ. KARINA R. FERNÁNDEZ BARRIGA y a la Subgerencia de Ejecución de Obras Públicas por Administración Indirecta.

ARTICULO 3º: ENCARGAR a la Oficina de tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

Dada en la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, a los dos (02) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO COLORADO
2024
Ing. Yoni Franklin Almanza Mamani
Gerente de Obras Públicas e Infraestructura

